



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, se acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal del impuesto de construcciones instalaciones y obras, y derogación de la anterior.
- Ordenanza fiscal reguladora de la celebración de matrimonios civiles.
- Ordenanza reguladora de declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sujetos a la misma.
- Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento ([cogollos.sedelectronica.es](http://cogollos.sedelectronica.es)).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogollos, a 15 de marzo de 2024.

El alcalde presidente,  
Félix Tejero Masa